



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

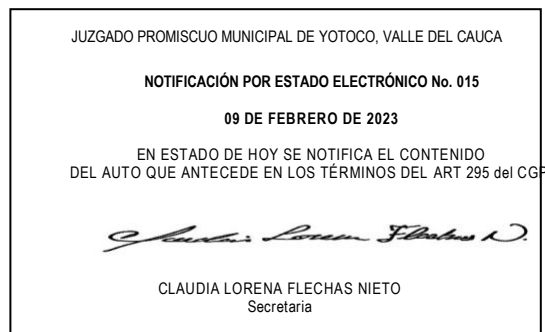
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA. A Despacho del Juez el presente proceso de SUCESION en el cual se hace necesario señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos. Lo anterior, por cuanto en la anterior ocasión 25 de Enero de 2023, debió ser aplazada en razón a que el titular tuvo que atender Dos audiencias preliminares con detenidos dentro de los Spoas rad. 2023-00084 y 2023-00088 como obra en constancia anterior (archivo 42 e.e.). Ud. Proveerá.

Se deja constancia que entre los días 20 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023, no corren términos por encontrarse el juzgado cerrado con motivo de la vacancia judicial.

Yotoco, 08 de febrero de 2023.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria



Proceso: SUCESION

Demandante: MAROLDY ARCE ARCE, MARYELLY ARCE ARCE, LOURDES MARLEY ARCE ARCE Y BLANCA MARLEY ARCE ARCE mediante apoderado judicial.

Demandado: VICTORIANO ARCE GARCIA

Radicación : 76-890-40-89-001-2021-00208-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

AUTO INTERLOCUTORIO FAMILIA No. 004

Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 501 inciso 1º del CGP, corresponde fijar nueva fecha para la celebración de la diligencia de inventarios y avalúos, la cual como informa en la constancia secretarial debió ser aplazada. Para ello, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR el día **once (11) de Abril de 2022 a las 9:00 a.m.**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas dejados por el causante, **VICTORIANO ARCE GARCÍA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Emerson Álvarez M." with a stylized flourish at the end.

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

c.l.f.n.

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f3236d14c3dbd14e1d6cef956a4c0dcc8b987477bb9009a35930a055ef5f77**

Documento generado en 08/02/2023 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>